

El Ayuntamiento de ca-
minos regulares pa-
ra los traynantes
del fuetato del Mirador.
presine el 188 de la ley de 21 de Junio de 1878; la Corporacion acordó señalar cami-
nos regulares para los traynantes y viajeros que conducan especies gravadas por
el radio y casco del Mirador; camino de San Javier por frente de la casa escuela al fúe-
tato; camino viejo de Orizuela por lo Guirao, al fuetato; camino de Murcia y Balisias
por frente de la hermita al fuetato y las demas entradas de otras procedencias, reu-
clian á sus carlas por los puntos ya indicados.

El fuetato quedará establecido en la casa del vecino de dicho partido D. Jines Lau-
cher Merano, y que segun presine el art.º 188 citado, se señalen con rótulos y signos
visibles dichas rias.

Del mismo modo y en causa auencia con lo prevenido en el caso 2º del art.º 108 de la
repetida ley, se acordó señalar el sitio del indicado partido; Levante, Pascual Sanchez
punto de partida, casa de Dionisio Perra Meruanda, casas de los Algibes, los Rocas y ca-
mino viejo de siete hijeros: el Mediodia, la Hermita punto de partida, casa de D. Anto-
nio Lau o Guirres y los Lopez. Poniente, casa de los Sanchez punto de partida, y las
casas de Juan Jover Lau, casas de Sueno y Delpechato; y Norte, Pascual Sanchez
punto de partida á los Orizuelos.

Apruebasion y abo-
no de varias cuentas.
que presentada la cuenta del Farmaceutico de esta poblacion, de las medicinas
suministradas á enfermas pobres de la villa en todo el año 1880-81 importan-
te en doscientas pesetas, y la Corporacion acordó aprobarla y que se abone á
D. José M.º Lopez Calchava la suma del capital respectivo.

Del mismo modo se acordó se abone al Sr. Cura propio de este pueblo trece
pesetas por las dos funciones del presente año económico, girandose con el ca-
pitalo correspondiente al oportuno libramiento.

De igual manera se acordó, que pues el correspondiente libramiento del ca-
pitalo de su asignacion, se abone á D. José Manuel Meruanda la cantidad de tres
tales y cinco pesetas, como escribiente temporero, por catove dias que ha de ser peña
de dicho cargo que dió principio el dia primero de Mayo último y terminó el entor-
ce, á razon de dos pesetas cincuenta céntimos uno.

Comision á la
Capital.
La Corporacion de unanimidad acordó, que para practicar una liquidacion
con la Hacienda, pase á la Capital de la provincia el Sr. Alcalde y Secretario de
la Municipalidad, abovandose los gastos de esta comision del capitalo corres-
pondiente.

Asistencia primaria.
Tambien acordó la Corporacion, que la Junta de Instruccion primaria pase
á visitar las Escuelas de los partidos de Mirador, Poro alda, Roda y Casas nue-
vas, cuyo gasto de comision se abone del capitalo de comisiones.

Abono de una
cuenta.
Presentada la cuenta de la comision que el Sr. Alcalde hizo á Murcia, segun
acordó el Ayuntamiento en la sesion del dia 28 de Mayo último, importante
en cincuenta y siete pesetas, la Corporacion acordó aprobarla y que se abone
la suma del capitalo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesion,

